SECRETARIA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1531 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2015-2016-2017", CON ID Nº 300.457/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de diciembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación Nº 046/2015 ID Nº 300.457/2015, en el cual expresa: "...La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Ofertas 13/2015 para **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2015-2016-2017"**, con ID Nº 300.457/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...". En consecuencia el Comité de Evaluación hace la siguiente recomendación a la Máxima Autoridad: Cancelación del Llamado _ De acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31.- Cancelación de la Licitación. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 507/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 441/2015, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 046/2015 ID Nº 300.457/2015	Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Y manifiesta que: la remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DGAF Nº 1077/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. **31° Adjudicación** (...). En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la Cancelación de la Licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se acompaña antecedentes.

Es copia fiel del original

Ana Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1531 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2015-2016-2017", CON ID Nº 300.457/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de diciembre de 2015

La Observación Nº 62 del Dpto. de Producción Documental de la Secretaría General, por la que se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, que realice la corrección del pedido de Cancelación del Concurso de Ofertas Nº 13/2015 con ID Nº 300.457/2015 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Plurianual 2015, 2016 y 2017", basándose en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/03, conforme lo recomendado por el Comité de Evaluación.

El Memorándum DUOC Nº 522/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a las observación Nº 60 de la Secretaría General Dpto. de Producción Documental, respecto a la solicitud a la Máxima Autoridad de cancelación de la licitación Contratación Directa para "Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería", con ID Nº 295.159/2015, la Unidad Operativa de Contrataciones realiza la siguiente **aclaración:** *"En los Art. 30º y 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establecen los supuestos que deben darse a efectos de la determinación de Declaración de Licitación Desierta y Cancelación de Licitación respectivamente.*
Por otra parte, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – establece la obligatoriedad del informe de evaluación como base para la toma de decisión por parte de la Máxima Autoridad en relación a adjudicación, entendiéndose en este sentido, que la adjudicación refiere a la culminación de cualquier proceso de contratación, pudiendo ser adjudicación exitosa cuando se determine un proveedor, consultor o contratista ganancioso en el proceso de contratación; así como una adjudicación fallida, como es el caso de la Declaración de Licitación Desierta y Cancelación de Licitación. En este tren de análisis, en opinión de esta Unidad Operativa de Contrataciones, los Artículos 28º, 30º y 31º la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se complementan entre sí, estableciéndose inicialmente los supuestos para Declaración Desierta y Cancelación (Art. 30º y 31º), y posteriormente la exigencia de la emisión del acto administrativo que resuelva, con base en el informe de evaluación, cada una de las contrataciones que nos ocupan (Art. 28º). Consecuentemente, se solicita ***dar continuidad a la solicitud a la Máxima Autoridad de Declaración Desierta*** *de la Contratación con ID Nº 300.454/2015,* ***así como la Cancelación de Licitación*** *de las Contrataciones con ID Nº 295.159/2015 e ID Nº 300.457/2015".*

El Memorándum DGAF Nº 1085/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Declaración Desierta y Cancelación de Llamados. En referencia a la observación de la Secretaría General basado en los Exp. Nº 62, se envía aclaratoria de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expuestas mediante Memorándum DUOC Nº 522/2015. Por lo expuesto, se solicita dar continuidad a la solicitud de Cancelación de llamado Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

SECRETARIA DE
ACCIÓN
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1531 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2015-2016-2017", CON ID N° 300.457/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de diciembre de 2015

Artículo 1° **Cancelar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2015 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2015-2016-2017", con ID Nº 300.457/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

La copia fiel del original

María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social